

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm.Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 96/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140001693.

De: Don Alejandro Krauel Conejo.

Contra: Don Carlos Álvarez Fernández, Diego Eusebio Navarro López, Keymare Inversiones y Participaciones, S.L., José Luis Martínez Jurado, Bartolomé Garrido del Molino, María del Carmen Gallego Gómez y Juan López Díaz.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2014 a instancia de la parte actora don Alejandro Krauel Conejo contra Carlos Álvarez Fernández, Diego Eusebio Navarro López, Keymare Inversiones y Participaciones, S.L., José Luis Martínez Jurado, Bartolomé Garrido del Molino, María del Carmen Gallego Gómez y Juan López Díaz sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 21 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Alejandro Krauel Conejo frente a Keymare Inversiones y Participaciones, S.L., declarando que el despido de aquel de 20 de diciembre de 2013 es nulo, condenando a la empresa a readmita al actor con abono de 77,60 euros diarios de salarios de tramitación.

Que debo condenar y condeno a Keymare Inversiones y Participaciones, S.L., al abono de 11.886,64 euros más 10% de mora.

Que debo declarar y declaro que la administración concursal de Keymare Inversiones y Participaciones, S.L., así como representante de trabajadores en el despido colectivo (don José Luis Martínez Jurado, don Bartolomé Garrido del Molino, doña María del Carmen Gallego Gómez y don Juan López Díaz) y Fogasa deben estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Martínez Jurado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.